



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 102, fecha: lunes, 29 de Mayo de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCOPETE

RENOVACIÓN CARGOS COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

1602

Por acuerdo adoptado en la sesión plenaria de carácter extraordinario de fecha 24 de mayo de 2.017, se aprobó la renovación de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

PRIMERO. Proceder a la renovación de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por haber finalizado el mandato de la anterior comisión.

SEGUNDO. El Presidente de la Comisión Local de Pastos será el Alcalde, Diego Sebastián Navarro, ejercerá de Secretario de la misma el funcionario del Ayuntamiento, Ramón Vázquez Rodríguez.

TERCERO. Nombrar a los siguientes miembros Vocales de la Comisión, de acuerdo a las propuestas formuladas por las organizaciones agrarias:

1. Ricardo Ochoa Cabra.
2. David Ochoa Cañete.
3. Juan Ángel Barco Torre.
4. Luis Miguel Aguado Jiménez.
5. Teodoro Pérez Ferrer.



6. María Paula García Gómez.

CUARTO. Notificar a los interesados su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el presente Acuerdo. >>

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Escopete, a 24 de mayo de 2.017. El Alcalde.- Diego Sebastián Navarro.